

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2022-00009, indicándose que, mediante auto del 27 de septiembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a los demandados.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$	98.956
Total	\$	98.956

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 395

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00009-00

DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL

DEMANDADO: ANA MARÍA OROZCO MARTÍNEZ
JAIME ANDRÉS GALEANO CUARTAS

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e940c87516990674d06132ab0fe8c21c8fcaa942874369a965cf343fcc9b9907**

Documento generado en 04/10/2022 11:38:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>